TÍTULO: SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS AUDIOVISUALES PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE ANDALUCÍA.

OBJETO: MIXTO (SUMINISTRO Y SERVICIO)

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA

Se redacta esta memoria, complementaria a la firmada el pasado 5 de noviembre de 2018, en atención a las consideraciones realizadas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia e Interior en su informe JIPI00100/18 sobre los anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de referencia.

En lo relativo a la procedencia de su configuración como contrato mixto, se ha considerado esta opción ya que la ejecución de los suministros y los servicios objeto de la licitación está íntimamente vinculada por las prestaciones que deben ofrecer, en función de las necesidades a las que se pretende dar respuesta, siendo éstas directamente dependientes y complementarias y necesarias ambas para alcanzar las funcionalidades solicitadas y conseguir un cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato.

Así, la complementariedad de ambas prestaciones está plenamente fundamentada en las características y necesidades técnicas y funcionales a conseguir, considerando que solo puede alcanzarse el efectivo cumplimiento de las exigencias a la que está obligada la Consejería para con la Administración de Justicia en el ámbito de los sistemas audiovisuales objeto del contrato, mediante una ejecución unificada que garantice el correcto funcionamiento de los sistemas lógicos (software) con los equipamientos físicos (hardware) sobre los que han de funcionar. Funcionamiento que en los Sistemas existentes para gestiones audiovisuales críticas, como ante el que nos encontramos, exige unos niveles de compatibilidad e integración prácticamente plenas, con dependencias que alcanzan al nivel de fabricación, codificación y parametrización de los elementos, en función de las aplicaciones que los utilicen.

En relación a la posibilidad de realizar las prestaciones solicitadas por terceras empresas subcontratadas por los adjudicatarios, se ha considerado imprescindible limitar la subcontratación, para la instalación y administración del Sistema Central incluido en el Lote 2, al constituir este Sistema Central el núcleo esencial para el correcto funcionamiento del conjunto de los suministros y equipamientos objeto del contrato, del que dependen para alcanzar las prestaciones requeridas, y con ello el fin último pretendido: dotar a los Órganos Judiciales de un sistema que permita y garantice la celebración y disponibilidad de las grabaciones de las Vistas Judiciales, cumpliendo con las obligaciones establecidas en la legislación vigente, y con el máximo de funcionalidades que la tecnología actual permite.

El Sistema Central, se constituye como el eje sobre el que pivotan y del que dependen todos los servicios requeridos, por lo que una deficiente instalación o administración, impactaría gravemente sobre el trabajo diario de centenares de Órganos, miles de personas, con el perjuicio incuantificable que supondría para el servicio público esencial al que se le da soporte. Por lo que dada su criticidad, alineada con los riesgos y las posibles e importantes penalizaciones en las que pudiera incurrir el adjudicatario, tal y como se establecen en el PCAP, unido a procurar la mejor forma de salvaguardia del mayor interés del servicio público, se excluyen únicamente su instalación y administración a una posible subcontratación.

En cuanto al resto de prestaciones: suministros, instalaciones, o servicios de mantenimiento y administración de los equipos y sistemas; aún cuando por sí mismas han de considerarse esenciales, no

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND		21/11/2018	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwp0b2Gqe18UQ3k4q7a2wMsu918	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

conllevan un riesgo catastrófico inasumible de cara a las obligaciones con la Administración de Justicia, al no afectar a la globalidad de los sistemas en caso de no disponibilidad o fallas en sus ejecuciones, como así ocurriría con respecto a cualquier caída, indisponibilidad o defecto del Sistema Central, que pudiera derivarse de cualquier problema en su instalación o administración.

LA JEFA DE SERVICIO DE
INFORMÁTICA JUDICIAL

Fdo.: Carmen León Bertrand

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND		21/11/2018	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwp0b2Gqe18UQ3k4q7a2wMsu918	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	